

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C., 10 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso ejecutivo 2019 -02024

En atención al escrito que anteceden el despacho RESUELVE:

Decretar el embargo de los REMANENTES que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso determinado en el escrito obrante a folio que antecede. Oficiese indicando como límite del embargo la suma de \$66.150.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
TRANSITORIAMENTE: 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.

La anterior providencia se notifica mediante anotación en

Estado No. 32 Hoy, 14 JUL 2020

La Secretaria

ROSA LILIANA TORRES BÓTERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS
CAUSAS ACUERDO 11-127/18

Bogotá D. C., 10 JUL 2020 de dos mil veinte (2020)

Proceso ejecutivo 2019-02024

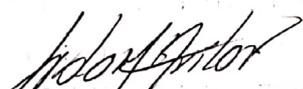
En atención al escrito que anteceden el despacho RESUELVE:

1.- Admitir la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la parte actora, en consecuencia el despacho dispone **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de mínima cuantía, en contra de **FERNANDO NIÑO**. a quien se le ordena pagar, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión y a favor de **EMMA ROSARIO RAMOS CORTES**. las siguientes sumas de dinero:

Esta providencia deberá notificarse a la parte demandada conforme a lo previsto por el artículo 290 del C.G del P., haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con los artículos 431 y 442 del C. G. del P.

En caso de oposición se efectuará el trámite previsto en el artículo 443 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
JUEZA

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. TRANSITORIAMENTE 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. <u>32</u> Hoy, <u>14 JUL 2020</u> La Secretaria  ROSA LILLIANA TORRES BOTERO
